

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Desestimar la solicitud del Juez Nacional de Primera Instancia de Ushuaia, de dar lectura en sesión a su fallo de fecha 25 de junio de 1992, por improcedente.

ARTICULO 2º.- Expresar que, en opinión de esta Legislatura, los jueces nacionales de primera instancia con competencia provincial, deberían encauzar las relaciones institucionales con los poderes locales a través de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por aplicación analógica del artículo 40º del Reglamento para la Justicia Nacional.

ARTICULO 3º.- Comunicar al titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Ushuaia, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESION DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1992**

**RESOLUCION N° 158 /92.-**

  
MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

  
César PINTO  
Vice-Presidente 1º  
Legislatura Provincial  
A/CARGO PRESIDENCIA